

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

AUTO N° 029 (20 DE MARZO DE 2026)

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Impuesto de Alumbrado Público, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones*" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSIÓN CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ – ESPI E.S.P.*"; en su parágrafo transitorio reza: "*Assignase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.*"

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "*Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*"

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020, "*Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el*

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

AUTO N° 029 (20 DE MARZO DE 2026)

452710	1/03/2023	2023-03	35.573	40.566	76.139	0	76.139
454859	11/04/2023	2023-04	57.163	40.566	97.729	0	97.729
455927	3/05/2023	2023-05	59.396	40.566	99.962	0	99.962
457531	5/06/2023	2023-06	60.722	40.566	101.288	0	101.288
459006	5/07/2023	2023-07	59.202	40.566	99.768	0	99.768
460722	2/08/2023	2023-08	60.468	40.566	101.034	0	101.034
462549	7/09/2023	2023-09	59.953	40.566	100.519	0	100.519
463894	4/10/2023	2023-10	59.971	40.566	100.537	0	100.537
465472	9/11/2023	2023-11	58.292	40.566	98.858	0	98.858
467045	6/12/2023	2023-12	59.440	40.566	100.006	0	100.006
468623	16/01/2024	2024-01	57.590	44.331	101.921	0	101.921
470212	8/02/2024	2024-02	55.287	44.331	99.618	0	99.618
471794	5/03/2024	2024-03	53.956	44.331	98.287	0	98.287
473375	9/04/2024	2024-04	55.028	44.331	99.359	0	99.359
474401	9/05/2024	2024-05	56.101	44.331	100.432	0	100.432
476534	6/06/2024	2024-06	57.174	44.331	101.505	0	101.505
478108	10/07/2024	2024-07	54.636	44.331	98.967	0	98.967
479684	2/08/2024	2024-08	55.643	44.331	99.974	0	99.974
481249	3/09/2024	2024-09	53.904	44.331	98.235	0	98.235
482825	2/10/2024	2024-10	54.100	44.331	98.431	0	98.431
484391	7/11/2024	2024-11	54.010	44.331	98.341	0	98.341
485942	4/12/2024	2024-12	54.937	44.331	99.268	0	99.268
487495	15/01/2025	2025-01	49.983	46.636	96.619	0	96.619
489057	5/02/2025	2025-02	53.302	46.636	99.938	0	99.938
490622	5/03/2025	2025-03	51.727	46.636	98.363	0	98.363
492194	3/04/2025	2025-04	54.006	46.636	100.642	0	100.642
493764	8/05/2025	2025-05	54.901	46.636	101.537	0	101.537
495333	6/06/2025	2025-06	55.796	46.636	102.432	0	102.432
496905	3/07/2025	2025-07	56.692	46.636	103.328	0	103.328
498467	6/08/2025	2025-08	57.587	46.636	104.223	0	104.223
499981	3/09/2025	2025-09	56.960	46.636	103.596	0	103.596
501483	10/10/2025	2025-10	56.595	46.636	103.231	0	103.231
502988	6/11/2025	2025-11	57.448	46.636	104.084	0	104.084
504488	4/12/2025	2025-12	58.302	46.636	104.938	0	104.938



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69° del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física y/o correo electrónico suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de visita a la dirección PLAZA LA 21 del Puesto 126, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link <https://www.infibague.gov.co/cyav/>, el “*AUTO LIQUIDACIÓN N° 029 DEL 20 DE MARZO DE 2026 DE TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO*”, por medio del cual se informa sobre el incumplimiento en el pago de la deuda de las obligaciones insolutas devenidas de la deuda de la tarifa de uso administrativo correspondiente al código de identificación 210126 a cargo del deudor RODRIGUEZ ROMERO JOSE NORBERTO 19246520.

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos CINCO (05) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Proyecto: Jhonatan Javier Sánchez Urriago –contratista

Reviso: Wilson Rodríguez Martínez - Contratista

